



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

CARGO EAM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la de la unidad, la paz y el desarrollo

Exp. Interno N° 23-0011318-1

Lima, 1 de febrero de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0133-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA**

Señor(es) Doctor(es)  
 Director(es) General(es)  
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**  
**GERENCIAS REGIONALES DE SALUD**  
**DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD**  
**DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITALES E INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE LIMA METROPOLITANA**  
 Presente.-



Atención: Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia  
 Dirección de Administración  
 Oficina de Informática

Asunto: Cronograma y forma de envío de la información del SIMMED periodo 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que en el marco de la normatividad vigente<sup>1,2</sup>, se remite las siguientes disposiciones para el envío de información vinculada a la gestión del SIMMED al nivel central del MINSA para el año 2023:

1. El cronograma de envío de la información del SIMMED y CATPREC será el siguiente:

PERIODO	Desde	Hasta(*)	PERIODO	Desde	Hasta(*)
Enero	01/02/2023	08/02/2023	Julio	01/08/2023	08/08/2023
Febrero	01/03/2023	08/03/2023	Agosto	01/09/2023	08/09/2023
Marzo	03/04/2023	11/04/2023	Setiembre	02/10/2023	09/10/2023
Abril	02/05/2023	09/05/2023	Octubre	02/11/2023	09/11/2023
Mayo	02/06/2023	08/06/2023	Noviembre	01/12/2023	11/12/2023
Junio	03/07/2023	10/07/2023	Diciembre	03/01/2024	12/01/2024

(\*) Corresponde a la fecha máxima de envío de información.

2. **Respecto al envío del Informe Mensual de Consumo Integrado (ICI)/ Informe Mensual de distribución Integrado (IDI)**, la información se remite desde los Almacenes Especializados de Medicamentos (AEM), EESS y los Hospitales e Institutos Unidades Ejecutoras a las DIRIS/GERESA/DIRESA/DISA a través del aplicativo SIMMED u aplicativo que utilicen, quien una vez recibida la información debe verificar que esta sean del 100% de los EESS de su jurisdicción y del 100% de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (en adelante productos) consumidos o distribuidos según corresponda, para proceder a su consolidación, validación con las reglas de negocio establecidas y proceder a enviar la información consolidada de manera virtual a nivel central del MINSA.
3. **Respecto al envío del Informe de Consumo Integrado Diario (ICI Diario)/ Informe de Distribución Integrado Diario (IDI Diario)** deberá ser remitida **DIARIAMENTE** por los EESS del primer nivel de atención, hospitales no ejecutores, Almacenes Especializados (AEM), Hospitales e Institutos especializados que tengan servicio de internet y que cuenten con aplicativo informático para la gestión la información del SIMMED, reportando su información a través del portal del portal del SIMMED o de la web service disponible por el nivel central del MINSA.

<sup>1</sup> D.S N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

<sup>2</sup> Numeral 6.7.1, 6.7.2, 6.7.9 y 6.10.1. de la R.M. N° 116-2018/MINSA' DA N°249 -MINSA/201/DIGEMID - Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público-SIMMED'.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Asimismo mencionar, que el Director General y el Director de Medicamentos o quienes hagan sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro del 100% de los productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) (excepto equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios (PS) a través del aplicativo informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción.

Respecto a los precios de operación y de adquisición, éstos deben continuar reportándose a través del CATPREC, según el cronograma consignado en el numeral 1, dejando suspendida la aplicación del numeral 9 del OFICIO MÚLTIPLE N° 2681-2022-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA de fecha 29/12/2022, hasta el mes de junio del presente año.

Finalmente, señalar que el envío oportuno de información sobre la gestión del SISMED de las EESS de su jurisdicción, contribuirá al acceso de los PF, DM y PS a favor de la población. Asimismo, se solicita que el presente documento se haga extensivo a las unidades ejecutoras (UE) de su jurisdicción. La información debe ser remitida de forma virtual a través del Portal Web de SISMED cuyo link es: [https://appsalud.minsa.gob.pe/portal\\_sismed/](https://appsalud.minsa.gob.pe/portal_sismed/)

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

AGSF/MCN/C/AGS/  
Proy. Oficio Múlt N° 008-2023-EAM  
C.C. Acceso



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC I – ABANCAY  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC III - VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA II - CHOTA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA III - CUTERVO  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA IV - JAÉN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD PIURA II "L.CASTILLO COLONNA"  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE MORROPON HUANCABAMBA"  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA NORTE  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA SUR  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" - (Ex Puente Piedra)  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOME  
HOSPITAL DE SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
HOSPITAL DE VITARTE  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - "OSCAR TRELLES MONTES"  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

